

ACTA UNIDAD CONSULTIVA DE REFORMA A LAS POLICÍAS

Novena sesión

Lugar: Auditorio 5^{to} piso Edificio Moneda Bicentenario

Fecha: 12 de octubre de 2023

Hora: 9.15 a 10.30 hrs.

Asistentes

1. José Roa, Coordinador de la Reforma a las Policías
2. Pablo Silva, Asociación de Gobernadores de Chile
3. Lina Marmolejo, BID
4. René Jofré, Fundación para la Democracia
5. Alejandra Lunecke, Universidad Alberto Hurtado
6. Hugo Espinoza; Instituto Iguualdad
7. Felipe González, ONU
8. Teresita Santa Cruz, Asesora Diputado Jorge Alessandri
9. Diego Izquierdo, Instituto Libertad
10. Nicolás del Fierro, Rumbo Colectivo
11. Rodrigo Bustos, Amnistía Internacional

Desarrollo octava sesión

- 09:15 - 09:25 → La sesión comienza con una introducción del Coordinador de la Reforma a las Policías, Sr. José Roa. En ella, el coordinador se refiere a los proyectos de ley de Seguridad Privada y el de Seguridad Municipal, para pasar al proyecto de Especialización Preferente.

El coordinador informa que el boletín 12699-07 aborda la necesidad de una mejor coordinación entre Carabineros y la Policía de Investigaciones en Chile. Propone que Carabineros se enfoque más en la prevención, mientras que la Policía de Investigaciones se encargue principalmente de investigar delitos. Se busca la coordinación estratégica y operativa entre estas entidades para asegurar una cobertura de servicios policiales suficiente. En tanto, el Ministerio Público jugará un papel importante en la asignación de tareas, teniendo en cuenta los recursos y capacidades técnicas disponibles en el territorio y también se encargará de estandarizar procedimientos a través de instrucciones generales, que incluyen criterios para asignar diligencias a las policías, el control de identidad, y la forma y contenido de las denuncias. Se propone que Carabineros se encargue de situaciones que requieran acciones inmediatas o de resguardo, mientras que la Policía de Investigaciones se haga cargo de delitos que requieran especialización. Por su parte, el Consejo Nacional de Seguridad Pública tendrá un rol en coordinar y fortalecer las políticas a través de proposiciones técnicas. Tanto el Ministerio Público como el MISP tendrán la responsabilidad de desarrollar un sistema de indicadores para evaluar el cumplimiento de estas instrucciones de manera periódica.

En general, el enfoque es sistémico, buscando evitar la duplicidad de acciones y fortalecer la eficacia de las operaciones policiales. Se explica también como este proyecto dialoga con otros, tales como el del Ministerio de Seguridad, por lo que no hay que entenderlo como uno aislado. Por otro lado, el coordinador señala el interés que, dado este proyecto, ha manifestado el Ministerio Público de participar del proceso formativo de las policías en el ámbito investigativo.

Se señala que se ha abierto el periodo de indicaciones para este proyecto y el objetivo de la sesión es dialogar en torno:

- La coordinación interpolicial en general;
- La coordinación interpolicial de la función policial investigativa; y
- Los roles e instrumentos del ministerio a cargo de la seguridad y el Ministerio Público en la coordinación interpolicial de la función policial investigativa, dentro del sistema de persecución penal.

9.25→ Se abre la palabra a los miembros de la unidad

Se recalca la necesidad de entender los alcances de este proyecto y no de entregarle la carga de definir qué son las funciones policiales. Es una discusión acotada y cabe dejarla así. Por otro lado, se señala que hasta hoy no existen normas que estandaricen ni protocolicen mínimos, tales como los partes policiales.

Se destaca la importancia de la coordinación para alcanzar el objetivo de evitar la duplicidad. Lo importante entonces es, cómo se efectúa y cuánto es suficiente. Surge la pregunta por los instrumentos particulares y la materialización de la coordinación policial estratégica. El coordinador señala que queda abierto a recibir propuestas de instrumentos y/o referencias a buenas prácticas. Se propone el envío de protocolos de coordinación colombianos. Asimismo, afirma que si bien los temas investigativos los lleva el MP, lo estratégico es propio del MISP. El MP imparte instrucciones generales que tienen que ser meramente investigativas.

Se establece que, en la simpleza del proyecto, este establece canales concretos respecto de las Órdenes Generales, mandatando a fiscales regionales y fiscales jefes. En este sentido, el cómo se materializa la coordinación es distinto de la estandarización y protocolización, lo cual debiera ser materia de los PEDP. Lo relevante es establecer normas que funcionen como mecanismos que permitan hablar un mismo idioma.

Se sugiere que las indicaciones puedan ir en la dirección de las instancias que faltan, tales como limitar los espacios del MP o la capacidad que tiene este para exigirle a sus fiscales regionales y adjuntos que sigan los lineamientos del Fiscal Nacional. En este sentido, se sostiene que la participación del MP en la formación policial es materia de convenios y no de ley.

Surge la pregunta por la evaluación de este tipo de convenios y cuánto tributan a las evaluaciones de desempeño policial. Asimismo, se discute sobre el CNSP, el rol de algunos de sus miembros y la preponderancia del control en detrimento de la prevención.

10.25 → El Coordinador comenta acerca de los proyectos de ley que han sido aprobados y del trabajo que se está realizando respecto de los PGOA de ambas policías; del estado de avance del estudio de la UVE; y de algunos proyectos de ley en materia de seguridad que aún se encuentran en discusión.

10.35 → Se da por finalizada la sesión.